Sinec
Seguro Integral de Salud
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

MANUAL PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA, PRESELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL

SANTA CRUZ - BOLIVIA

INDICE

I. ANTECEDENTES: *2*
II. OBJETIVO: *2*
III. MARCO NORMATIVO: *2*
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN: *3*
V. MODALIDAD DE ELECCIÓN: *3*
VI. REQUISITOS BÁSICOS Y HABILITANTES PARA POSTULAR AL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL SINEC. *3*
VII. MODALIDADES, FASES Y ETAPAS DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL SINEC. *5*
VIII. FASES DE ELECCIÓN: *12*
IX. DECLARATORIA DESIERTA: *13*
X. FASE DE IMPUGNACIONES: *13*
XI. VIGENCIA: *15*

I. ANTECEDENTES:

El Seguro Integral de Salud "SINEC", es una Institución Pública Descentralizada que asume funciones operativas especializadas en materia de salud sin fines de lucro, cuenta con personería jurídica reconocida mediante Decreto Supremo Nº 26474 del 22 de diciembre de 2001, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica y con competencia de ámbito nacional, bajo tuición del Ministerio de Salud.

De acuerdo al Art. 13 inciso h) del referido Decreto Supremo Nº 26474, es atribución del Directorio del SINEC elegir al Gerente General de las ternas producto de los procesos de preselección pública de personal, cargo que tendrá una duración de funciones de cuatro años computables a partir de su legal posesión. Y de acuerdo a los inciso l) y m) del mismo Art. 13 de la norma jurídica de creación y funcionamiento del SINEC, el Directorio tiene las atribuciones de definir los asuntos de su competencia mediante Resoluciones de Directorio y otras que el permitan el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo a disposiciones legales en vigencia y al Estatuto del Funcionamiento del Directorio y otras normas conexas que regulan las entidades públicas.

El SINEC es un Ente Gestor de la Seguridad Social que nació en el seno de los ex trabajadores de la ex Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz, y que en las últimas gestiones a partir del 2012, se vio afectado por una crisis institucional que afectó y afecta enormemente su estabilidad financiera, motivo por el cual, el Directorio del SINEC considera que es necesario dotar de un instrumento normativo que procure garantizar un proceso de elección de una Máxima Autoridad Ejecutiva, que responda a criterios de idoneidad, capacidad y honestidad.

II. OBJETIVO:

El objetivo del presente Manual es normar el proceso de elección del cargo de Gerente General del SINEC, estableciendo mecanismos, procedimientos y condiciones al proceso de preselección y elección del cargo de Gerente General, garantizando y brindando condiciones de transparencia y equidad a los aspirantes, en base al perfil del cargo requerido establecido por el Art. 17 del Decreto Supremo 26474 y requerido por el Directorio del SINEC.

III. MARCO NORMATIVO:

El presente manual se sustenta en la siguiente normativa vigente:

- Constitución Política del Estado
- Código de Seguridad Social
- Ley 1178
- Estatuto del funcionario publico

- Decreto Supremo Nº 26474 del 22 de diciembre de 2001.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (DS Nº 26115)
- Reglamento del Código de Seguridad Social

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este instrumento normativo es aplicable a todos los servidores públicos del SINEC como postulantes internos y a todos los profesionales como postulantes externos al cargo de Gerente General del SINEC, e instituciones públicas y privadas que formen parte de las etapas de preselección y elección del cargo de Gerente General del SINEC.

V. MODALIDAD DE ELECCIÓN:

La elección del o la Gerente General del SINEC, será mediante un proceso de Evaluación y Calificación de Méritos, realizado mediante Convocatoria Pública Interna y/o Externa, emitida y decidida por el Honorable Directorio del SINEC de acuerdo a la realidad y necesidad de la institución.

a) Convocatoria Pública Interna. -
b) Convocatoria Pública Externa. -

VI. REQUISITOS BÁSICOS Y HABILITANTES PARA POSTULAR AL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL SINEC.

Para postular el cargo de cargo de Gerente General del SINEC, conforme el Art. 17 del Decreto Supremo 26474, los Arts. 236 y 239 de la Constitución Política del Estado, deberán cumplirse con los siguientes requisitos mínimos indispensables y habilitantes en el proceso de preselección y elección del cargo, que deberán ser acreditados con los documentos y/o certificaciones correspondientes:

1.) CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 234 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

- Contar con la nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Haber cumplido con los deberes militares.
- No tener pliego de cargo ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.
- No estar comprendida ni comprendido en los casos de incompatibilidad establecidos en la Constitución (Art. 239).
- Estar inscrita o inscrito en el padrón electoral.
- Hablar al menos dos idiomas oficiales del país.

2.) NO ESTAR COMPRENDIDO NI INCURRIR EN LAS PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 236 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

- Desempeñar simultáneamente más de un cargo público remunerado a tiempo completo.
- Actuar cuando sus intereses entren en conflicto con los de la entidad donde prestan sus servicios, y celebrar contratos o realizar negocios con la Administración Pública directa, indirectamente o en representación de tercera persona.
- Nombrar en la función pública a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

3.) CONTAR CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO SUPREMO 26474 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2001.

- Ser boliviano.
- Tener pleno goce de los derechos civiles.
- Ser profesional en el área de medicina, administración de empresas, economía, auditoría financiera o derecho.
- Tener experiencia mínima de tres años en el campo de la seguridad social.

4.) CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:

- Ejercicio profesional mínimo de cinco años.
- Tener experiencia mínima de tres años en el campo de la seguridad social.
- Estudios de Postgrado. (no excluyente).
- Experiencia acreditada de un mínimo de 2 años en Administración de instituciones de seguridad social o de salud.
- No haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas, o haber sido destituido por la Autoridad Sumariante del SINEC o del Ministerio de Salud, en el ejercicio de un cargo dentro del SINEC, con Resolución ejecutoriada pendiente de cumplimiento.
- No tener antecedentes por violencia intrafamiliar o doméstica, que cuente sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada, conforme el Art. 13 de la Ley 348.
- Estar registrado en el Colegio Profesional respectivo y/o entidad pública autorizada conforme a norma.
- Conocimientos acreditados en normas de responsabilidad por la función pública y/o subsistemas de la Ley 1178.

- No ser parte en procesos judiciales o penales, donde el SINEC sea demandante, denunciante, demandado o denunciado (a) (preferentemente y no excluyente).

VII. MODALIDADES, FASES Y ETAPAS DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL SINEC.

Con la finalidad de dotar de transparencia y objetividad al proceso de preselección y elección del cargo de Gerente General del SINEC, dicho proceso contará con las siguientes modalidades, fases y sub-fases:

1.) MODALIDAD DE PROCESO DE CONVOCATORIA INTERNA:

En caso de que el Directorio, atendiendo la realidad y necesidad de la institución, decida iniciar el proceso de elección de Gerente General con una convocatoria interna, el Presidente del Directorio solicitará a Recursos Humanos del SINEC, informe si entre el personal de planta de la institución existe personal que cumpla con el perfil del cargo para Gerente General conforme el parágrafo VI del presente Manual. De ser así, se emitirá la Convocatoria Pública Interna dirigida a los servidores públicos con ítem del SINEC, misma que será publicada en la página oficial del SINEC, así como por los correos institucionales del personal, colocada y divulgada en lugares visibles de la institución, dando el plazo de 20 días hábiles para la presentación de los postulantes.

2.) MODALIDAD DE PROCESO DE CONVOCATORIA EXTERNA:

a) CONVOCATORIA PÚBLICA EXTERNA DEPARTAMENTAL.

En caso de que el Directorio decida, de acuerdo a la realidad y necesidad de la institución, podrá iniciar el proceso de elección de gerente General mediante una convocatoria externa Departamental debidamente fundamentada.

Asimismo, en caso de iniciarse el proceso de elección de Gerente General mediante una convocatoria interna, y de no existir personal que cumpla con el perfil requerido o se declare desierta la Convocatoria Pública Interna, se emitirá la Convocatoria Pública Externa Departamental, misma que será publicada en un Diario de Circulación Departamental y/o Nacional, estableciendo los requisitos y condiciones previstos en el presente manual, dando el plazo de 20 días hábiles para la presentación de los postulantes.

b) CONVOCATORIA PÚBLICA EXTERNA NACIONAL.

En caso de no presentarse al menos un postulante o declararse desierta la convocatoria por la presentación de postulantes que no cumplan los requisitos mínimos habilitantes, se emitirá una convocatoria pública externa nacional misma que será publicada en un Diario de Circulación Nacional, estableciendo los requisitos y condiciones previstos en el presente manual, dando el plazo de 20 días hábiles para la presentación de los postulantes.

En caso de declararse desierta la convocatoria nacional por la no presentación de postulantes o por la presentación de postulantes que no cumplan los requisitos mínimos habilitantes, el honorable Directorio del SINEC podrá disponer la

ampliación y/o una segunda convocatoria ya sea a nivel interno, departamental o nacional.

3.) FASE DE PRESELECCIÓN DE POSTULANTES:

Esta fase estará a cargo de un Comité de Preselección y Evaluación de postulantes al cargo, que estará conformado por instancias relevantes del SINEC que tengan intereses legítimos en el resultado del proceso de selección y elección del cargo de Gerente General, dicho Comité de Preselección Evaluación de postulantes al cargo, estará compuesto por cinco miembros, afiliados al SINEC, de la siguiente manera:

- El o la Jefe de Recursos Humanos del SINEC.
- Dos Delegados del Control Social del SINEC.
- Un Delegado del Sindicato Único de Trabajadores del SINEC.
- Un Delegado del Sindicato Médico y Ramas Afines del SINEC.

4.) VEEDORES:

Por la importancia del proceso, el comité de preselección y evaluación cursará invitación como veedores, a la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo, al Colegio Médico de Santa Cruz, al Colegio Administradores de Empresas, al Colegio de Economistas, al Colegio de Auditores Financieros y al Colegio de Abogados, para el caso de que se presenten profesionales de dichas áreas.

Considerando que el Directorio del SINEC es por excelencia la instancia que representa a los afiliados del SINEC, el comité de preselección y evaluación cursará invitación al Directorio del SINEC para que envíe un representante como veedor en el proceso de referencia. El comité podrá cursar a otras instituciones que considere pertinentes y útiles para el proceso.

5.) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PUNTAJE EN LA FASE DE EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN:

La fase de evaluación y preselección de postulantes se sujetará a los siguientes términos y procedimientos:

Etapas de convocatoria, constitución del comité de evaluación y preselección, evaluación y puntaje de los postulantes.

5.1. Convocatoria.- La convocatoria estará a cargo del Directorio del SINEC, instancia que emitirá Resolución expresa aprobando la convocatoria sujeta las condiciones, requisitos y términos del presente manual.

Dicha convocatoria será puesta a conocimiento de la MAE de la institución, para que proceda a la publicación de dicha convocatoria en un periódico de circulación nacional, en el término de 24 de horas de ser recepcionada la referida convocatoria.

Las postulaciones deberán ser presentadas en el lugar y horario determinado por el Directorio en la publicación de la convocatoria a ser publicada en un medio de difusión Departamental y/o nacional, según corresponda**.**

5.2. Constitución y facultades del Comité de evaluación y preselección de postulantes.- El Directorio del SINEC cursará notas a la Jefatura de Recursos Humanos del SINEC, al Control Social del SINEC, al Sindicato Único de Trabajadores del SINEC y al Sindicato de Médicos y Ramas Afines del SINEC, para que se constituya el Comité con los delegados de cada instancia.

El Comité de evaluación y preselección de postulantes podrá en su primera reunión, elegir una directiva con un Presidente, vicepresidente y secretario del comité, a efectos de tener una organización estructurada en el ejercicio de sus funciones. Cada representante y miembro del comité tiene derecho a voz y un voto en caso de ser necesario dirimir cuestiones en el ejercicio de sus funciones**.**

El Comité tendrá la facultad de recibir los documentos y requisitos presentados por los postulantes; evaluar la idoneidad de los postulantes; asignar la puntuación a los postulantes conforme los criterios establecidos en el presente manual, y; remitir al Directorio la lista descendente de los preseleccionados en base a la puntuación asignada a cada postulante.

Asimismo, el Comité podrá recomendar al Directorio se declare desierta la convocatoria interna/o externa, en atención de que los postulantes no cumplieron con los requisitos previsto en el parágrafo VI) del presente Manual.

La inasistencia o falta de acreditación oportuna por parte de las organizaciones señaladas, no constituye la invalidación de la fase de preselección y/o del proceso de elección del Gerente General del SINEC.

5.3. Etapas y Duración en Días hábiles.- El proceso de evaluación y preselección de postulantes al cargo de Gerente General del SINEC, estará sujeto a las siguientes etapas, términos y plazos**:**

ETAPAS	DURACION
Presentación de Postulaciones	20 días
Apertura de Sobres y Verificación de Documentación Mínima Habilitante	1 día
Calificación de Méritos	2 días
Evaluación de Plan de Trabajo	2 días
Test Psicotécnico	1 día
Entrevista, elección y posesión	5 días

5.4. Apertura de Sobres y Verificación de Documentación Mínima Habilitante. Esta etapa se realizará en acto público, pudiendo cursarse invitación a distintas instituciones relacionadas al SINEC, debiendo redactarse el acta correspondiente que establezca el cumplimiento de cada uno de los documentos exigidos para la habilitación de los postulantes. Este acto estará

dirigido por el Presidente del Comité o por quien designe dicho comité, siendo la persona encargada de moderar el acto.

En esta etapa las partes legitimadas sólo podrán hacer protesta que presentaran impugnación contra algún postulante o acto, el mismo que deberá ser formalizado de manera escrita y fundamentada en el plazo previsto en el numeral 2) del parágrafo X del presente Manual.

5.5. Proceso de evaluación y preselección a cargo del comité de evaluación y preselección.- En esta etapa previa a la elección del cargo de Gerente General, el Comité tendrá la facultad de recepcionar los documentos y requisitos presentados por los postulantes.

Asimismo, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el cargo, el comité evaluará la documentación de los postulantes, en base a criterios de mérito, competencia, transparencia, capacidad y experiencia, conforme los parámetros de puntuación establecidos en el presente manual.

En esta etapa el Directorio encargará al colegio de Psicología, a una Consultora especializada y/o a un profesional con especialidad en el área de Gestión de Recursos Humanos, la realización de un test psicotécnico para los postulantes, que permitirá hacer una revisión en profundidad de rasgos de personalidad, intereses, habilidades laborales y estilos de trabajo de cada postulante, facilitando el conocimiento del perfil laboral de los mismos, siendo ésta una herramienta para encontrar la persona más idónea para el cargo de Gerente General del SINEC.

Una vez llenado el test psicotécnico por parte de los postulantes, el Comité remitirá al Directorio del SINEC tanto la lista descendente de los postulantes preseleccionados en base a la puntuación asignada a cada postulante, conjuntamente la carpeta o file de los postulantes, el plan de trabajo y el test psicotécnico. .

5.6. Puntajes en el proceso de evaluación. En el proceso de evaluación y preselección a ser realizado por el Comité de evaluación y preselección de postulantes en base a los criterios expuestos en el presente manual, el puntaje asignado será acumulativo hasta un valor de 60 (Setenta) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

EVALUACION	PUNTAJE
Calificación de experiencia profesional	25
Calificación de formación académica profesional, estudios post-graduales.	25
Calificación de actualización académica de cursos, seminarios y otros.	10

Total:	**60**

5.7. Calificación de Méritos. La calificación de méritos será expresada en un valor de hasta sesenta (60) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

MERITOS	PUNTAJE
Formación Académica	25
Experiencia Profesional	25
Actualización Académica	10
Total:	**60**

5.8. Experiencia Profesional. Se calificará hasta un máximo de veinticinco (25) puntos:

CATEGORIA	PARAMETROS	PUNTAJE	
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Experiencia de Trabajo en administración, Dirección y/o gerenciamiento en instituciones de la seguridad social.	Los parámetros para puntuación irán, mínimamente desde los 4 años en adelante. Siendo el o la postulante con más años de experiencia el parámetro de ponderación tope o máximo para la valuación de los demás postulantes.	Hasta 10 puntos	Hasta 25 puntos
Experiencia de Trabajo en Administración, Dirección o ejercicio de cargos de dirección administrativa en instituciones públicas o privadas de salud.	Ídem	Hasta 8 puntos	

Experiencia de Trabajo en cargos jerárquicos de dirección, o Gerenciamiento de instituciones públicas o privadas en general.	Ibídem	Hasta 7 puntos	
Nota 1. En esta categoría la calificación es acumulativa y no podrá exceder los 25 puntos.			

5.9. Formación Académica. Se calificará hasta un máximo de veinte **(25)** puntos:

FORMACION ACADÉMICA			
		PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
FORMACION POST GRADUAL	a)Diplomado	8	25
	b)Especialidad	10	
	c)Maestría	15	
	d)Doctorado	25	
La puntuación no podrá exceder los 25 puntos.			

5.10. Actualización Académica. Se calificará hasta un máximo de diez (**10**) puntos acumulativos.

ACTUALIZACION	**PARAMETRO**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE MAXIMO**
Participación en Cursos, Seminarios, Talleres, Simposios, Foros y/o Congresos desarrollados en el área de su profesión, con una duración de:	a) 1 día = 1 punto X curso.	Hasta 10 puntos	Hasta 10 puntos
	b) 3 – 5 días = 2 puntos X curso.	Hasta 10 puntos	
	c) 6 o más días= 2,5 puntos X curso.	Hasta 10 puntos	
Nota 3. En esta categoría la calificación es acumulativa ya sea por uno, dos o los tres parámetros que tenga el o la postulante, y de ningún modo podrá exceder los 10 puntos.			

5.11. Evaluación del Plan de Trabajo.- Cada postulante deberá presentar un Plan de Trabajo en su postulación para su revisión y calificación, que deberá enmarcarse al cumplimiento de la misión y visión institucional del SINEC previstas en el Decreto Supremo 26474, así como las estrategias y planificación para la administración en el aspecto económico, aspecto médico y aspecto de administración del personal, pertinentes para instituciones de la Seguridad Social.

Esta evaluación tendrá dos instancias:

5.11.1.- El plan de trabajo será revisado y evaluado por el Directorio del SINEC, quienes en su calificación podrán asignar hasta un máximo de Veinte (20) Puntos de acuerdo a los parámetros descritos a continuación.

5.11.3. La propuesta debe tener una extensión mínima de 30 folios y hasta un máximo de 50 folios en hoja tamaño carta, con un interlineado de 1,5, tamaño de letra Nro.12, de Fuente Arial, siendo opcional utilizar o no el formato APA u otro que él o la postulante estime pertinente.

Los criterios de evaluación para el Plan de trabajo son los siguientes:

INDICADORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**	
a) Claridad de redacción, relación y coherencia entre objetivos, contenidos y métodos de aplicación.	Hasta 5 puntos	Hasta 20 puntos
b) Claridad explicativa de la Estrategia y Plan de Acción en el ámbito económico financiero, médico y de manejo de personal, de una institución de la seguridad social.	Hasta 5 puntos	
c) factibilidad y Relevancia de las estrategias planificadas para la administración de una institución de la seguridad social, en los aspectos económicos, médicos y de administración de personal	Hasta 5 puntos	
e) Creatividad, innovación, pertinencia y factibilidad en la creación y ejecución de acciones internas, para maximizar la coordinación y funciones de las áreas e instancias de una institución de la seguridad social.	Hasta 5 puntos	
NOTA. En esta categoría la calificación es acumulativa y no podrá exceder los 20 puntos.		
TOTAL PUNTAJE		20 puntos

5.12. Informe de Evaluación y Preselección de postulantes.- Concluida la evaluación, el Comité de evaluación y preselección de Personal, elevará el informe de resultados ante el Directorio, estableciendo los puntajes asignados a cada postulante en base a los parámetros establecidos en el presente manual, y evidenciando los puntajes asignados a cada uno de los aspectos o criterios de méritos, formación académica, experiencia profesional, actualización profesional y el plan de trabajo, así como el puntaje general asignado a cada postulante, informe y lista a la que se acompañará los test psicotécnicos practicados en esta fase.

VIII. FASES DE ELECCIÓN:

Esta fase estará a cargo del Directorio del SINEC, la misma que contará de las siguientes etapas, plazos y procedimientos:

1. **Etapas y Duración**.- La fase de Elección comprenderá las etapas de entrevista, elección y posesión, y tendrán una duración de cinco (5) días hábiles.
2. **Entrevista.-** Considerando que el Directorio es la instancia facultada para elegir al o la Gerente General del SINEC, esta instancia debe contar con los mayores criterios posibles para elegir con la máxima objetividad y conocimiento de las características de la personalidad y experiencia de los postulantes al cargo, motivo por el cual, atendiendo el principio de inmediación, el Directorio estará a cargo de la entrevista a los postulantes, acto que estará enmarcada en los siguientes criterios nominales de evaluación y puntuación, que se calificará en criterio de evaluación en un total de (20) puntos:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Aptitud y experiencia para exponer los conocimientos teóricos en general, y sobre la seguridad social y la salud pública en particular, conocimiento y compresión de los fines de la salud pública y la seguridad social, capacidad de empatía con los afiliados y beneficiarios, en estrecha relación con el plan de trabajo presentado por el o la postulante.	5
Aptitud, personalidad y experiencia en dirigir, guiar y liderar personal, individual y grupalmente	5

Capacidad y experiencia para ejercer autoridad en compatibilización con la empatía y la alteridad.	5
Aptitudes, integridad, honestidad y experiencia en el manejo de recursos, bienes o intereses de la administración pública.	5
Total:	**20**

3. **Elección.**- Una vez realizada las entrevistas, el Directorio del SINEC sesionará a objeto de deliberar y decidir la elección del o la Gerente General del SINEC, en base a la lista de puntajes realizada y remitida por el Comité de evaluación y preselección, la entrevista realizada a los postulantes habilitados por el Comité de evaluación y la revisión del plan de trabajo presentado por los postulantes.

   La elección del Gerente General del SINEC, se realizara mediante Resolución de Directorio, misma que será publicada en la página web de la institución, y comunicada oficialmente a quien resulte elegida como Máxima Autoridad Ejecutiva del Seguro Integral del Salud

4. **Posesión.** El Directorio del SINEC posesionará al Gerente General en acto público y solemne, fecha desde la cual ejercerá el cargo. En dicho acto se requerirá mínimamente la presencia del Presidente del Directorio del SINEC, quien tomará posesión y juramento del cargo.

IX. DECLARATORIA DESIERTA:

La convocatoria se declarará desierta cuando no se presente al menos un postulante dentro del plazo señalado, cuando ningún postulante cumpla con los requisitos previstos en el parágrafo VI) del presente Manual, o cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo de 70 puntos en la fase de preselección y elección, debiendo emitirse una ampliación o una segunda convocatoria conforme el presente manual.

X. FASE DE IMPUGNACIONES:

Las impugnaciones para las etapas dentro de la fase de convocatoria, preselección y elección, considerando los principios de temporalidad, celeridad y preclusión, podrán ser planteadas por quien acredite un interés legítimo, bajo los siguientes plazos y procedimientos:

1. Dos (2) día hábiles computables a partir de la convocatoria publicada ya sea en la página oficial del SINEC o en un diario o periódico de circulación departamental o nacional, de acuerdo a la modalidad de convocatoria. Dicha impugnación deberá ser presentada ante el Directorio quien resolverá dicho recurso en el plazo de dos (2) días hábiles, pudiendo presentar recurso de revocatoria en el plazo dos (2) días hábiles de comunicada la decisión, el directorio resolverá dicho recurso en el plazo de dos (2) días hábiles, sin recurso ulterior.

2. Dos (2) días hábiles para impugnar de manera fundamentada a algún postulante, a partir del día de la apertura de sobres realizada por el Comité, el mismo que resolverá en el plazo de dos días (2) hábiles a partir de la recepción. Se podrá presentar recurso de revisión ante el Directorio en el plazo de un (1) día hábil a partir de la notificación con la Resolución del Comité, impugnación que será resuelta por el Directorio en el plazo de (2) días hábiles.
3. Un (1) día hábil computable a partir de la publicación de los resultados de la evaluación divulgados en la Secretaria de Gerencia General del SINEC. Dicha impugnación deberá ser presentada ante el Comité de Preselección y evaluación de postulantes y serán resueltas en el plazo de dos (2) días hábiles, pudiendo presentar recurso de revisión ante el Directorio del SINEC en el plazo de un (1) día hábil de ser comunicada la decisión del Comité de evaluación y preselección, comunicación que se realizará en la Secretaria de Gerencia General del SINEC.

   El Directorio del SINEC, revisará el interés legítimo del impugnante, así como los fundamentos y resolverá en el plazo de dos (2) días hábiles mediante Resolución, sin recurso ulterior.
4. Un (1) hábil computable a partir de publicación del resultado de la elección publicado por el Directorio en la página oficial del SINEC. Dicha impugnación deberá ser presentada ante el Directorio que resolverá en el plazo de dos (2) días hábiles. Sin recurso ulterior.

XI. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES NUEVAS.

Los postulantes interesados en presentarse, deberán cumplir con los requisitos y condiciones previstos en el parágrafo VI del “MANUAL PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA, PRESELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL SINEC”, presentado la documentación pertinente de acuerdo a la GUÍA PARA OBTENCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL PARA ELECCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL SINEC, documentos al que podrán acceder y/u obtener en la página de la institución www.sinec.org.bo

Los postulantes interesados deberán presentar sus postulaciones con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo 26474 y el presente Manual, documentalmente acreditados en originales o fotocopias legalizadas, debidamente ordenados y foliados, dentro del plazo de 20 días hábiles computables a partir de la publicación de la Convocatoria en un medio de prensa escrito.

Las postulaciones se presentarán en la Secretaria de Gerencia General del SINEC, con la supervisión del Comité de preselección, hasta el último día perentoriamente a las horas 16:00.

Las postulaciones deberán ser presentadas mediante nota debidamente firmada y en sobre cerrado, el cual deberá ser consignado con el siguiente rótulo en letra imprenta y legible:

Señores:
DIRECTORIO DEL SINEC
COMISIÓN DE PRESELECCION
SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SINEC
CONVOCATORIA PÚBLICA…… N°…:
NOMBRE Y APELLIDOS:
C.I.:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

XII. VIGENCIA:

El presente manual, entrará en vigencia una vez sea aprobado por el Honorable Directorio del SINEC, mediante Resolución expresa. Misma que será publicada en la página web de la institución a objeto de su conocimiento general.

El presente manual es dado en Santa Cruz de la Sierra, al primer (01) día del mes de Abril del año 2021.